

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1 - 1958

FRANQUEO  
CONCERTADO**ADVERTENCIAS**

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

**Precios de suscripción y tarifa de inserciones**

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios. línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "
(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)	

EL PAGO ES ADELANTADO

**Se publica todos los días excepto los festivos**

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION****DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL**

Resolución por la que se visa modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Siero (Oviedo).

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la declaración de "a extinguir cuando vaque", a una plaza de Sobrestante de Obras municipales en la plantilla del Ayuntamiento de Siero (Oviedo).

Madrid, 4 de mayo de 1962.—  
El Director general, José Luis Moris.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración Local ha dictado con esta fecha la siguiente resolución:

Como ampliación a la resolución de esta Dirección General de 2 de abril último, este Centro directivo ha acordado otorgar su visado a la inclusión en la excepción prevista en el número 2 del artículo segundo del Decreto de este Ministerio de 8 de mayo de 1961, exclusivamente a las siguientes plazas del Ayuntamiento de Siero (Oviedo):

Ordenanza Notificador.

El presente visado a los solos efectos del límite de edad para la jubilación, no implica alteración alguna de las plantillas que estén en vigor visadas por este Centro directivo.

Madrid, 4 de mayo de 1962.—  
El Director general, José Luis Moris.

**GOBIERNO CIVIL**

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia ha dictado con esta fecha la siguiente resolución:

Este Gobierno Civil ha acordado otorgar su visado a la inclusión en la excepción prevista en el número dos del artículo segundo del Decreto de este Ministerio, de 8 de mayo de 1961, exclusivamente a las siguientes plazas del Ayuntamiento de Noreña, en esta provincia:

- 4 Guardias Municipales.
- 5 Agentes de Arbitrios.

El presente visado a los solos efectos del límite de edad para la jubilación, no implica alteración alguna de las plantillas que estén en vigor visadas por este Gobierno Civil.

Oviedo, 8 de mayo de 1962.—  
El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****AUDIENCIA**

Luciano Hernández Martín, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que ante la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, obra pendiente de apelación contra la sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia de Pola de Lena, incidente de probanza promovido por don Juan Fernández Baizán, o don Juan Baizán Fernández Baizán, mayor de edad, casado, minero y vecino que fué de Turón, barrio de Llana del Monte, contra don Benito Antonio Fernández Baizán, y encontrándose el primero

en ignorado paradero en esta provincia, por dicha Sala de lo Civil se dictó providencia acordando hacer saber por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a dicho demandante y apelante la renuncia de su Letrado señor Navarro, a seguir defendiéndole en dicho asunto, y requerirle al propio tiempo para que en término de nueve días designe nuevo Letrado que se encargue de su defensa, bajo apercibimiento que de no verificarlo se tendrá por apartado y desestido de la apelación por él interpuesta.

Para que conste y ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente que firmo en Oviedo, a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y dos.—Luciano Hernández Martín.

Luciano Hernández Martín, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que ante la Sala de lo Civil de esta Audiencia, obra pendiente de apelación juicio ejecutivo procedente del Juzgado de Primera Instancia de Oviedo número dos, entre Empresa Mercantil Panis S. A., con don Enrique Huerta López, mayor de edad, casado con doña Rosa Villanueva Villanueva, industrial y vecino que fue de esta ciudad Travesía del Monte Santo Domingo, 29, habiéndose dictado providencia por la expresada Sala, ordenando se publique requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de hacer saber al expresado demandado y apelante la renuncia de su Procurador señor Martínez Fernández, a seguir representándole en dicho asunto, apercibiéndole al propio tiempo para que en término de nueve días designe nuevo Procurador

que le represente en dichos autos, apercibiéndole que de no verificarlo se le tendrá por apartado y desistido de la apelación que interpuso contra la sentencia dictada por el expresado Juzgado de Oviedo número dos.

Para que conste y cumpliendo lo ordenado por la Sala y ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo, a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y dos.—Luciano Hernández Martín.

**TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO**

Don Serafín Jurado Pérez, Presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo.

Hace saber por la presente: Que en el recurso contencioso-administrativo de que se hará mención se dictó la siguiente providencia, Excmo. señor e Ilustrísimos señores.—Jurado Pérez, R. Caravera, G. del Casero Oviedo a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y dos. Dada cuenta: Por presentado el anterior escrito y documentos que se acompañan por el Procurador don Eugenio Sors, en nombre y representación de doña Elena Suárez Álvarez, entiéndanse con aquél las sucesivas diligencias en el modo y forma que la Ley previene y como se pide desglóse la copia de escritura de poder que presenta dejando nota bastante en autos. Se tiene por interpuesto recurso contencioso-administrativo por doña Elena Suárez Álvarez, contra Resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo por la que se confirma acuerdo de la Comisión Municipal Per-

manente del Ayuntamiento de Gijón de veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta, relativa a la inclusión en el Registro de Solares establecido por la Ley del Suelo de inmuebles en la Avenida del General Mola. Reclámesese del Excelentísimo señor Presidente de la Comisión Provincial de Urbanismo y del Ilustrísimo señor Alcalde del Ayuntamiento de Gijón los expedientes administrativos respectivamente, que deberán remitir en el plazo improrrogable de veinte días y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la interposición del presente para conocimiento de los posibles coadyuvantes de la Administración, a cuyo fin dirijase a este oficio al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia con testimonio de la presente. Así lo acordaron los señores del Tribunal y firma el Excelentísimo Sr. Presidente. Doy fe.

Y para que conste a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Oviedo a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y dos y por orden de S. E. — El Secretario, Luciano Hernández. — Visto bueno: El Presidente, Serafín Jurado Pérez.

## JUZGADOS

### DE AVILES

Mario Torviso Martínez, Oficial Habilitado del Juzgado Municipal número dos de los de Avilés, provincia de Oviedo, en funciones de Secretario.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número veintiocho de mil novecientos sesenta y dos, se ha practicado la tasación de costas siguiente:

Indemnización al perjudicado, mil cuatrocientas setenta y seis pesetas.

Reintegro del expediente, veinticuatro pesetas.

Derechos de Registro, D. C. 11.ª, veinte pesetas.

Derechos de tramitación, artículo 28, T.ª 1.ª, cien pesetas.

Por diligencias previas, artículo 28 T.ª 1.ª, quince pesetas.

Ejecución de la sentencia, artículo 29 T.ª 1.ª, treinta pesetas.

Pólizas de la Mutualidad, treinta pesetas.

Total, mil seiscientos noventa y cinco pesetas.

Importa la anterior tasación y liquidación, las figuradas mil seiscientos noventa y cinco pesetas. Corresponde pagar al penado Demetrio Martínez Balado, ochocientas once pesetas; a Luis Suárez García, seiscientos setenta y nueve pesetas, y tal también penado Juan Marqués Bartolomé, doscientas cinco pesetas. Avilés, veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y dos.

Para que conste y su notificación y vista por término de tercero día al penado Demetrio Martínez Balado, ausente, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Avilés a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y dos.—Mario Torviso Martínez.

### DE BELMONTE

#### Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor don Jesús González Peña, Juez de Instrucción de Belmonte y su partido, en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de ejecutoria, dimanante del sumario número ochenta y dos de mil novecientos cincuenta y siete, por dos delitos de hurto, contra José Luis García (a) Pepe la Pola, de veintiocho años de edad, soltero, jornalero, natural del Hospicio de Oviedo, vecino, de Ribadeo, actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se le requiere para que en concepto de indemnización civil abone a la perjudicada Benedicta Menéndez de la Fuente, vecina de San Justo, la cantidad de noventa y seis pesetas y a Severino Menéndez García, vecino de Malleza, la cantidad de trescientas setenta y nueve pesetas, a que fue condenado por la Superioridad.

Y para que sirva de requerimiento al referido José Luis García (a) Pepe la Pola, se extiende la presente.

Dada en Belmonte a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez de Instrucción. El Secretario.

### DE INFIESTO

Don Gerardo Alonso Pablos, Secretario del Juzgado Comarcal de Infiesto.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas, que con el número ocho de mil novecientos sesenta y dos, se tramita en este Juzgado, sobre apropiación indebida, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

En la villa de Infiesto a veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y dos. Vistos por el señor don Salustio Pérez García, Juez Comarcal de esta villa y su demarcación judicial, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos, entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado José Riquelme Rodríguez Quintana, de cuarenta y dos años de edad, casado, obrero, con domicilio desconocido, y como perjudicado Luis Blanco Alonso, de treinta y cuatro años de edad, casado y vecino de Biedes, en este término, y sobre apropiación indebida

#### Fallo

Que debo de absolver y absuelvo al denunciado José Riquelme Rodríguez Quintana, libremente, de la falta a que se contrae el presente juicio, declarando las costas de oficio. Notifíquese en legal forma esta sentencia al denunciado, a medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—S. Pérez. Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: "Juzgado Comarcal.—Infiesto".

Y para que conste e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación al denunciado José Riquelme Rodríguez Quintana, expido la presente, visada por el señor Juez, en Infiesto a veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y dos.—Gerardo Alonso Pablos. — Visto bueno: El Juez Comarcal.

### DE LLANERA

#### Edicto

Don Jesús Fernández Álvarez, Juez de Paz de Llanera.

Hago saber: Que en este Juzgado de Paz se instruyen diligencias sobre hallazgo de un chasis, horquilla, aleta y eje de rueda delantera, manillar, sillín y pequeñas piezas de una motocicleta marca "Vespa" con matrícula O-16277, que se hallaban ocultos en el monte La Peñeta, de la parroquia de Ables, en este concejo, y ahora depositados en el Juzgado, ignorándose quién pudiera ser su dueño; por lo que a medio del presente se cita y llama al perjudicado de comparecencia en horas hábiles de oficina, en un plazo de ocho días, para recibirle declaración y ofrecerle las acciones del

artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Llanera, veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y dos.—Jesús Fernández Álvarez.

### DE OVIEDO

#### Anuncio de subasta

El día dieciocho de mayo próximo a las once, se procederá en el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a la celebración de segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento del avalúo, de una motocicleta marca Hispano-Villiers, matrícula O-26.260, en mal estado de conservación, que ha sido tasada pericialmente en mil novecientas pesetas; se halla depositada en el domicilio del penado Leoncio Domínguez Alonso, en el Viso-Langreo y le fue embargada para garantizar las responsabilidades civiles de la causa número ciento treinta y uno de mil novecientos sesenta, por aborto.

Los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento efectivo del avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, deducido el veinticinco por ciento de la rebaja acordada.

Dado en Oviedo a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

#### Cédula de citación

En providencia dictada con esta fecha en diligencias de juicio verbal de faltas número cuarenta y dos de mil novecientos sesenta y dos, que se instruyen por este Juzgado, por hurto, contra Inés Fernández Álvarez, de veintitrés años, soltera, limpiadora, hija de Cándido y María, natural de Bayo (Grado) y vecina que fue de Oviedo, y en la actualidad en paradero ignorado, el señor Juez Municipal número uno, don Hermenegildo González Menéndez, por providencia dictada con esta fecha, acordó citar a la denunciada, como lo verifico a medio de la presente, para que a las doce y media horas del día quince de mayo próximo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Quintana, número siete, primero, derecha, a la celebración del juicio verbal de faltas correspondiente, con el aprecio que de no realizarlo con las pruebas de que intente valerse, incurrirá en la responsabilidad consiguiente y

le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la expresada denunciada, extiendo y firmo la presente cédula en Oviedo a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario.

#### Cédula de requerimiento

El señor Juez de Instrucción número uno de Oviedo y su partido, cumpliendo lo ordenado por la Superioridad en sumario número doscientos diecisiete de mil novecientos sesenta y uno, por imprudencia, acordó se requiere a medio de la presente al penado Sotero Martínez Martínez, cuyo actual paradero y domicilio se desconoce, para que en el término de cinco días haga efectivas las tres multas de mil pesetas que le han sido impuestas en el expresado sumario, bajo las prevenciones de Ley.

Oviedo, veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Luis Riera.

#### Citación

Jean Jacques, Muni, de cuarenta y ocho años de edad, hijo de Enrique y Elena, natural de Caudelan-Bordeaux-Francis y vecino del mismo, cuyo actual paradero se desconoce, casado, Agente marítimo; comparecerá en el término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo, a fin de recibirle declaración en el sumario número ciento ocho de mil novecientos sesenta y dos, sobre daños por colisión de vehículos, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Oviedo, veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario judicial.

#### DE POLA DE LAVIANA

##### Edictos

Por el presente y por haber sido habido el procesado en causa de este Juzgado número 70 de este año, sobre robo, llamado Fernando Rapallo Jaqueto, de 27 años, soltero, minero, hijo de Salvador y Pilar, vecino que fue de La Felguera, se dejan sin efectos las requisitorias para la busca y detención de dicho procesado, de fecha siete del mes actual.

Y para su publicación en el

BOLETIN OFICIAL de esta provincia y demás efectos, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Pola de Laviana a veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y dos. El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Instrucción.

Por virtud del presente, que se expide en la ejecutoria número 39/62, dimanante de la causa 155/1.955 instruida por apropiación indebida, contra José Campos Villverde de 32 años, hijo de Manuel y Manuela, natural de Forcaray, vecino de Burgos, y en la actualidad en ignorado paradero, se le cita y llama para que dentro de quinto día comparezca en este Juzgado a fin de requerirle y hacer pago de la indemnización civil de ochocientos cincuenta pesetas a que fue condenado, apercibido del perjuicio a que halla lugar.

Pola de Laviana a 24 de abril de 1962.—El Secretario.

#### DE VILLAVICIOSA

##### EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Juan Espín Pastor, de 32 años, viajante, natural de Calesparra-Murcia, hijo de Juan Sebastián y Encarnación, casado con María del Carmen Carneado Varas, vecino de Oles-Villaviciosa, comparecerá dentro del término de cinco días ante este Juzgado de Instrucción para recibirle declaración en sumario que se sigue por abandono de familia.—Acordado sumario 211 de 1962.

Dado en Villaviciosa a catorce de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario.

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE OVIEDO

##### Cédula de citación

Por la presente cédula se cita, llama y emplaza a Gonzalo Rodríguez Fernández, mayor de edad, industrial, cuyo último domicilio conocido fue Combo-Cangas del Narcea, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día diecisiete de mayo, a las once de la mañana, comparezca en esta Magistratura a la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, en la demanda que le promovió Antonio Menéndez Ro-

dríguez, sobre reclamación de nueve mil doscientas pesetas, y cuya copia tiene a su disposición en esta Magistratura, advirtiéndole que deberá concurrir asistido de cuantos medios de prueba intente valerse, y que el demandante se asiste de Procurador.

Y para que así conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y fijación en el tablón de anuncios de este Organismo, a fin de que sirva de citación en forma al demandado Gonzalo Rodríguez Fernández, ausentes en ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Oviedo a treinta de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo.

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE MIERES

Don Julián Angel Avilés Caballero, Magistrado de Trabajo de Mieres.

Hago saber: Que en autos número ciento ochenta y nueve de mil novecientos sesenta y dos, que se siguen en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Emilio Fernández Fernández y Florentina González García, derechohabientes del que fue productor de la empresa "Mina Miravalles", Florentino Fernández González, se ha señalado, para la celebración del correspondiente acto de juicio, la fecha del veinticinco de mayo próximo.

Por el presente edicto, se cita y emplaza a la empresa "Mina Miravalles" para que comparezca ante esta Magistratura, sita en Enrique Cangas, treinta y cinco, Mieres, al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día veinticinco de mayo, a las diez y media de su mañana.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Mieres a treinta de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Magistrado de Trabajo. Ante mí: El Secretario.

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### DIPUTACION

##### EDICTOS

Ejecutadas por don Alfonso Coppa Fernández las obras de construcción del C. V. de La Ca-

ridad a Sueiro, trozo segundo, de Sueiro a la C.<sup>a</sup> de Puerto de Figueras a Lagar (El Franco), se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de El Franco, quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 2 de mayo de 1962.—El Presidente, José López Muñiz. El Secretario, Manuel Blanco.

Ejecutadas por don José Antonio Vizcaíno Fernández, las obras de construcción del camino vecinal de Ponticiella a Loredo (Villayón), se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Villayón, quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 2 de mayo de 1962.—El Presidente, José López Muñiz. El Secretario, Manuel Blanco.

Ejecutadas por don José Manuel Raposo Fernández, las obras de construcción del C. V. de Pedroveya a las Xanas, perfiles 1 al 77 (Quirós), se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Quirós, quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 8 de mayo de 1962.—El Presidente, José López Muñiz. El Secretario, Manuel Blanco.



### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA

El día 22, a las doce horas de la mañana, en la Alcaldía de la villa de Gijón, se procederá por el Instituto Nacional de la Vivienda, al pago de las indemnizaciones debidas por la expropiación de las parcelas 7, 8, 9, 10 y 11, ocupadas para el solar del Grupo de 1.500 "Viviendas protegidas", en Pumarín (Gijón).

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Oviedo, a 10 de mayo de 1962. El Delegado provincial. — Julián Angulo Alvarez.

### DELEGACION DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE OVIEDO

#### Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

##### Anuncios

En cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, se pone en conocimiento del público en general y de los contribuyentes interesados que, durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallan expuestas en la Casa Ayuntamiento de Mieres, las relaciones de características, jurídicas, físicas y económicas deducidas de los trabajos realizados en dicho término, de formación de Nuevo Catastro sobre fotografía aérea, para que los propietarios y entidades agrarias que lo estimen conveniente, puedan impugnar las citadas características, por escrito, durante todo el plazo de exposición o verbalmente durante los ocho últimos días de dicho plazo ante la Junta Pericial del referido Ayuntamiento.

Oviedo, 21 de abril de 1962.—El Ingeniero Jefe Provincial.

—:—

En cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, se pone en conocimiento del público en general y de los contribuyentes interesados que, durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallan expuestas en la Casa Ayuntamiento de Pola de Laviana, las relaciones de características, jurídicas, físicas y económicas deduci-

das de los trabajos realizados en dicho término, de formación de Nuevo Catastro sobre fotografía aérea, para que los propietarios y entidades agrarias que lo estimen conveniente, puedan impugnar las citadas características, por escrito, durante todo el plazo de exposición o verbalmente durante los ocho últimos días de dicho plazo ante la Junta Pericial de dicho término.

Oviedo, 24 de abril de 1962.—El Ingeniero Jefe Provincial, Santiago Franco Pérez.

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

#### Devolución de fianzas

Por don "Pedro de Elejabeitia, contratas, S. A.," se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva, constituida para responder de la ejecución de las obras de "Riego con emulsión asfáltica al 50% de betún en la C. C. 631 de Ponferrado a La Espina, Kms. 7,500 al 14,000" de las que es contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, las entidades y particulares puedan acreditar ante las Alcaldías de Tineo, términos municipales afectados, que han presentado ante la Autoridad judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras, por deudas de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo; advirtiéndose que éste es requisito imprescindible para que surtan efectos dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la R. O., de 9 de marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales de 13 de marzo de 1903.

Las citadas Alcaldías remitirán a esta Jefatura, dentro de los 30 días siguientes a esta publicación, certificación de haber estado expuesto al público este anuncio en el sitio de costumbre durante los primeros 15 días, haciendo constar si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas en su caso, con el resguardo expedido por la Auto-

ridad judicial acreditativo de que se han presentado previamente ante ésta.

Oviedo, 4 de mayo de 1962.—El Ingeniero Jefe.

—:—

Por don Isaac Vázquez Alvarez se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva, constituida para responder de la ejecución de las obras de "Reparación de blandones y bacheos en la C. N., 634 de Santander-Oviedo-La Coruña, Kms. 146 al 166", de las que es contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, las entidades y particulares puedan acreditar ante las Alcaldías de Parres y Piloña, términos municipales afectados, que han presentado ante la Autoridad judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras, por deudas de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo; advirtiéndose que este es requisito imprescindible para que surtan efectos dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la R. O., de 9 de marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales de 13 de marzo de 1903.

Las citadas Alcaldías remitirán a esta Jefatura, dentro de los 30 días siguientes a esta publicación, certificación de haber estado expuesto al público este anuncio en el sitio de costumbre durante los primeros 15 días, haciendo constar si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas en su caso, con el resguardo expedido por la Autoridad judicial acreditativo de que se han presentado previamente ante ésta.

Oviedo, 4 de mayo de 1962.—El Ingeniero Jefe.

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### AYUNTAMIENTOS

##### DE AVILES

Confeccionados los Apéndices al Amillaramiento y los del Registro Fiscal de Edificios y Solares de este Municipio, que han de servir de base para la confección de los repartimientos del

próximo ejercicio de 1963, se hallan expuestos en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Avilés, 5 de mayo de 1962.—El Alcalde en funciones, Luis Hernández.

##### DE LLANES

#### Anuncio

La Corporación Municipal, en sesión de 18 del actual, acordó aprobar los proyectos relativos al alcantarillado y a la construcción de un edificio destinado a Casaconcejo en el pueblo de Naves, redactados por la Dependencia municipal correspondiente.

Conforme estipula el artículo 312 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, dichos proyectos quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de ocho días hábiles.

Llanes, 24 de abril de 1962.—El Alcalde.

##### DE VEGADEO

#### Hacienda Municipal

##### Anuncios

Formadas las Cuentas Generales del Presupuesto Municipal Ordinario del pasado ejercicio de 1961, y su liquidación, quedan expuestas al público, con sus justificantes e informes preceptivos, en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, y ocho días, se admitirán las reclamaciones y observaciones que se formulen por escrito, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790, párrafo 2, de la Ley de Régimen Local.

Vegadeo, 24 de abril de 1962.—El Alcalde.

—:—

Formada la Cuenta de Administración del Patrimonio Municipal, correspondiente al pasado ejercicio de 1961, queda expuesta al público, con sus justificantes e informe preceptivo, en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, y ocho días más, se admitirán las reclamaciones y observaciones que se presenten por escrito, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790, párrafo 2, de la Ley de Régimen Local.

Vegadeo, 24 de abril de 1962.—El Alcalde.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial